

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Benito Núñez Martín.

Último domicilio conocido: C/ Ntra. Sra. de las Nieves 5.- Olivenza.
Expediente nº: 320/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 300,05 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 2 de junio de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 4 de junio de 2003, sobre traslado forzoso de oficina de farmacia en el municipio de Badajoz.

En relación con el expediente de traslado forzoso que se tramita en esta Consejería a instancias de D^a M^a Concepción García Domínguez, titular de la oficina de farmacia sita en C/ Ronda del Pilar nº 29-B a su nuevo emplazamiento en la C/ Ronda del Pilar nº 29-A en la localidad de Badajoz, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/97, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120 de 14 de octubre)

se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado Forzoso de la Oficina de Farmacia de D^a M^a Concepción García Domínguez, sita en la C/ Ronda del Pilar nº 29-B a la C/ Ronda del Pilar nº 29-A en la localidad de Badajoz”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 4 de junio de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio “Realización de aplicación informática para control y gestión de I.T.”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente- SV-03.022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Realización de aplicación informática para control y gestión de I.T.
- c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 48 de 24 de abril de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de junio de 2003.
- b) Contratista: Indra, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 59.000,00 euros.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 27 de mayo de 2003, sobre solicitud de depósito del acuerdo de nombramiento de miembro del Consejo Rector de la Unión de Cooperativas "Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias".

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 25 de febrero de 2003, ha sido solicitado el depósito de la certificación del acuerdo de la asamblea general celebrada el 8 de noviembre de 2002, sobre nombramiento de miembro del consejo rector, de la entidad "Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias" de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 27 de mayo de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 3 de junio de 2003, por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 20 de febrero de 2003 por la Consejera de Trabajo, en relación al expediente CE-88-02 del interesado La Pérgola Casa Rural, S.L.L.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente,

se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de Resolución.

Expediente número: CE-88-02.

Sociedad: La Pérgola Casa Rural, S.L.L.

C.I.F.: B-10270684.

Domicilio: Aptdo. de Correos, Nº 127.

Localidad: 10200- Trujillo.

Subvención: Para la creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales.

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

"Vista la Propuesta de Resolución que formula el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el expediente referenciado, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La sociedad interesada solicita con fecha 14 de abril de 2002 (fecha de entrada en el Registro del CAD de Cáceres), subvención por creación de empleo estable en Sociedades Cooperativas y Laborales al amparo del Decreto 170/2001, de 6 de noviembre, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 7 de febrero de 2002.

Segundo.- Con fecha 17 de octubre de 2002, según se refleja en el acuse de recibo obrante en el expediente, se requiere a la interesada la presentación de la documentación exigida por la Orden de 7 de febrero de 2002, por la que se aprueba el modelo de solicitud y se establecen los documentos a acompañar a la misma en el programa de subvenciones para la creación de empleo estable en sociedades cooperativas y laborales, aprobado por Decreto 170/2001, emplazamiento realizado en los términos establecidos por el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que hasta la fecha de hoy haya realizado actuación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36. f) de la Ley 1/2002, de 28